



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0018-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0016-M, Macas, 17 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita insertar el punto numero: 1. Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, **SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN** emitidos por la comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera(...)

Que, mediante ACTA INTERNA No. 023-GMCM-CPP-2022, FECHA: 16 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisiones de Planificación y Presupuesto, en el punto: 5. **TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - SOTO FUERTES PAUL ANGEL, VALLEJO YUCCI MÓNICA PATRICIA, LEDESM**



MATUTE SANTOS PATRICIA, IDROVO LLANOS GONZALO NAPOLEON lote 8 ...- CONCLUSIÓN SE RESUELVE: Dar por conocido en la comisión de planificación y presupuesto, después de haber analizado cada uno de los tramites y dando constancia que cuentan con todos los informes respectivos; pase al seno del concejo para aprobación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0052-M, Macas, 16 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **SOTO FUERTES PAUL ANGEL, VALLEJO YUCCI MONICA PATRICIA, LEDESMA MATUTE SANTOS PATRICIA E IDROVO LLANOS GONZALO NAPOLEON** Lote 8, con la finalidad de que sea analizado el **PROCESO DE SUBDIVISIÓN**, presentado de un predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO – LAS ORQUIDEAS, con un área total de 4000.00 m², CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575101051712

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0040-M, Macas, 11 de enero de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 001-2023. **Solicitante:** SOTO FUERTES PAUL ANGEL, VALLEJO YUCCI MÓNICA PATRICIA, LEDESMA MATUTE SANTOS PATRICIA, E IDROVO LLANOS GONZALO NAPOLEON lote 8. **Proyectista:** ARQ. PAUL ARCOS. **Zona:** PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO- LAS ORQUIDEAS. **Número de lotes:** CUATRO. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 750. **Área Total:** 4000.00 m². **Área Útil:** 4000.00 m². **Avalúo:** 2400.00 usd. **Clave Catastral:** 1401575101051712. Luego de proceder a la revisión del proyecto de FRACCIONAMIENTO EN ZONA ESPECIAL ZE2, se determina que el mismo, cumple con los requisitos de fraccionamiento para la zona en la que se encuentra emplazado. **OBSERVACIONES:** fraccionamiento en zona especial, de acuerdo a la ordenanza de fraccionamiento del suelo, contenido en disposiciones transitorias **SEGUNDA- ZONAS ESPECIALES. DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal de 5246.93m². en la subdivisión aprobada mediante Resolución Municipal Nro.332-2016, de fecha 11 de julio de 2016. **DE LAS OBRAS A EJECUTARSE** -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, el propietario es el responsable de la apertura de las vías, las mismas que serán compactadas, afirmadas de acuerdo al diseño aprobado. De las redes de agua potable y energía eléctrica, se construirá de acuerdo con los diseños aprobados. **TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN-** el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses a partir de la aprobación. **DE LAS GARANTÍAS-** para el cumplimiento de dotación de infraestructura en el fraccionamiento, el propietario no puede hacer traspaso de dominio de ningún lote sin informe favorable de Control Urbano.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de enero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día



“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de; **PARCELACIÓN AGRÍCOLA, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y RECTIFICACIÓN** emitidos por la comisión de planificación y presupuesto presidida por el concejal Andrés Noguera. ”En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE SOTO FUERTES PAUL ANGEL, VALLEJO YUCCI MONICA PATRICIA, LEDESMA MATUTE SANTOS PATRICIA E IDROVO LLANOS GONZALO NAPOLEON LOTE 8, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADO EL PROCESO DE SUBDIVISIÓN, PRESENTADO DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO – LAS ORQUIDEAS, CON UN ÁREA TOTAL DE 4000.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401575101051712.

ZONAS ESPECIALES. DEL ÁREA VERDE COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal de 5246.93m².en la subdivisión aprobada mediante Resolución Municipal Nro.332-2016, de fecha 11 de julio de 2016.

DE LAS OBRAS A EJECUTARSE -conforme al artículo 470 del COOTAD, y artículo 49 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, el propietario es el responsable de la apertura de las vías, las mismas que serán compactadas, afirmadas de acuerdo al diseño aprobado. De las redes de agua potable y energía eléctrica, se construirá de acuerdo con los diseños aprobados.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN- el tiempo para ejecutar las obras es de 12 meses a partir de la aprobación.

DE LAS GARANTÍAS- para el cumplimiento de dotación de infraestructura en el fraccionamiento, el propietario no puede hacer traspaso de dominio de ningún lote sin informe favorable de Control Urbano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 18 de enero de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**